

**Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.** hace del conocimiento del público inversionista lo siguiente:

En términos y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción II, inciso a) y b) de dicho artículo de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores” emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de acuerdo al artículo 288 fracción I de la Ley del Mercado de Valores, se notifica que:

Con fecha de 29 de Abril de 2009, la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la emisora adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1 “Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración, en términos del Artículo 28 Fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008, el cual comprende los siguientes documentos mismos que también son aprobados en este acto:
  - a) El Informe del Director General, elaborado conforme al Artículo 44 Fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, así como los Estados Financieros Dictaminados Individuales y Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 y los cuales se componen de: (i) Balance General de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2008; (ii) Estado de Resultados de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008; (iii) Estado de Cambios en la Situación Financiera de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V., por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008; (iv) Estado de Cambios en el Capital Contable de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008; y (v) Notas a los Estados Financieros de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2008;
  - b) El Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2008, así como el Informe por dichos Auditores Externos del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante 2007 a que se refiere el Artículo 86 Fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismo que se hace constar, se dio lectura y quedó distribuido entre los presentes;
  - c) La opinión del Consejo de Administración, basada en la respectiva del Comité de Auditoría, sobre el contenido del Informe del Director General a que se refiere el inciso a) anterior;
  - d) El Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008; y
  - e) El Informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008.”

- 2 “Se toma nota de que todos los documentos e información a que se refiere la resolución I.1 anterior fueron puestos a disposición de los presentes y se ordena agregar un ejemplar de éstos al expediente de la presente Asamblea.”
- 3 “Se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario, así como por el Director General de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V., durante el citado ejercicio.”
- 4 “Se tienen por presentados y aprobados los Informes Anuales de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad, en términos del Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, presentados por el Consejo de Administración para efectos del Artículo 28 Fracción IV de esa misma Ley. Agréguese un ejemplar de dichos Informes al expediente de la presente Asamblea.”
- 5 “Se aprueba ratificar a la eliminación de la “Insuficiencia en la Actualización del Capital” que asciende a la cantidad de \$4,416’373,300.00 (cuatro mil cuatrocientos dieciséis millones trescientos setenta y tres mil trescientos Pesos 00/100 M.N.) contra la aplicación (reducción) de saldos en: (i) el monto resultante de la actualización del capital social, es decir del monto resultado de la re expresión de dicho capital social, sin afectación de la partida histórica de capital social contribuido por la cantidad de \$2,542’652,100.00 (dos mil quinientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cien Pesos 00/100 M.N.); y (ii) el monto resultante de la actualización del renglón de prima en colocación de acciones, o sea del monto resultante de la re expresión de dicho renglón del capital por la cantidad de \$1,873’721,200.00 (un mil ochocientos setenta y tres millones setecientos veintiún mil doscientos Pesos 00/100 M.N.), sin afectación de la partida histórica del propio renglón de prima en suscripción de acciones. Lo anterior considerando saldos arrojados conforme a la última re expresión (por inflación) reconocida en Estados Financieros.”
- 6 “Se toma nota de que el estado de resultados contenido en los Estados Financieros de la Sociedad, aprobados en desahogo del punto I del Orden del Día, arroja una utilidad neta de \$683’070,621.66 M.N. (Seiscientos Ochenta y Tres Millones Setenta Mil Seiscientos Veintiún Pesos 66/100 Moneda Nacional).”
- 7 “Se aprueba en este acto separar de la utilidad neta reflejada en los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad la cantidad de \$34’153,531.08 M.N. (Treinta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Un Pesos 08/100 Moneda Nacional) equivalente al cinco por ciento de dicha utilidad neta, para incrementar el fondo de reserva legal a que alude el Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”
- 8 “Se aprueba en este acto registrar y llevar el remanente de la utilidad neta obtenida por el ejercicio social de 2008, que asciende a la cantidad de \$648’917,090.58 M.N. (Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Noventa Pesos 58/100 Moneda Nacional), a la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad.”

- 9 “Se aprueba se proceda al pago de un dividendo en efectivo a los accionistas de la Sociedad por la cantidad de hasta \$0.3957 M.N. por cada acción Serie “B” de la Sociedad actualmente en circulación de las que sean propietarios los accionistas. Se resuelve igualmente facultar al Presidente del Consejo de Administración para: (i) determinar la fecha y forma precisas del pago del citado dividendo, incluyendo la facultad de determinar, en su caso, el cupón de los títulos de acciones de la Sociedad contra entrega del cual habrá de realizarse el pago del citado dividendo; (ii) ordenar los registros respectivos en la contabilidad de la Sociedad por virtud del pago del dividendo referido; (iii) proceder u ordenar se proceda al aviso(s) relativo(s) al citado dividendo que deban darse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y al público inversionista, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.”
- 10 “En este acto se resuelve que el pago del dividendo acordado en términos de la resolución IV.4 anterior, se encuentre sujeto a las disponibilidades de efectivo de la Sociedad de acuerdo con su flujo de caja.”
- 11 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, así como de su Secretario y Prosecretario, y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”
- 12 I. Reelectiones:  
“Se resuelve reelegir a los señores José Antonio Rivero Larrea, José Hilario Madero Marcos, Pedro Reynoso Ennis, Jorge Morales Treviño, Antonio Elosúa González, Ernesto Martens Rebolledo, Ernesto Ortiz Lambretón, Eugenio Garza Herrera y Francisco Garza Zambrano como miembros propietarios del Consejo de Administración, y a los señores, Evaristo Madero Vizcaíno, Pedro Rivero González, Pedro Reynoso de la Garza, Jorge García Segovia, Patricio Morales Sada, Remko Been Van Es, Ernesto Ortiz de la Garza y Andrés Garza Herrera como miembros suplentes de dicho Consejo, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible reelección han aceptado sus cargos, protestando su fiel y cumplido desempeño y han quedado relevados de otorgar caución alguna, haciéndose constar la calificación por esta Asamblea de los señores Pedro Reynoso Ennis, Jorge Morales Treviño, Antonio Elosúa González, Ernesto Martens Rebolledo, Ernesto Ortiz Lambretón, Eugenio Garza Herrera, Francisco Garza Zambrano, Pedro Reynoso de la Garza, Jorge García Segovia, Patricio Morales Sada, Remko Been Van Es, Ernesto Ortiz de la Garza y Andrés Garza Herrera como Consejeros Independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores y de los Estatutos Sociales y haciéndose constar también que los miembros suplentes del Consejo de Administración solo podrán suplir en sus ausencias a su respectivo Consejero Propietario.”
- II. Nombramientos:  
“Se resuelve en este acto designar como nuevos miembros propietarios del Consejo de Administración a los señores Ernesto Canales Santos y Everardo Elizondo Almaguer, así como a los señores José Antonio Rivero González, Esteban Rivero González y Fernando Rivero Larrea, como miembros suplentes de dicho órgano social, haciéndose constar la calificación por esta Asamblea de Accionistas de los señores Ernesto Canales Santos y Everardo Elizondo

Almaguer como Consejeros Independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores y de los Estatutos Sociales.”

- 13 “En virtud del término del encargo, reelecciones y/o nombramientos a que se refieren los acuerdos anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad ha quedado integrado por los Consejeros Propietarios y Suplentes que a continuación se listan:

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **CONSEJEROS PROPIETARIOS**

#### **CONSEJEROS SUPLENTES**

Lic. José Antonio Rivero Larrea  
Presidente del Consejo

Lic. José Antonio Rivero González

C.P. José H. Madero Marcos  
Vicepresidente del Consejo

Ing. Evaristo Madero Vizcaíno

C.P. Pedro Reynoso Ennis

Ing. Pedro Reynoso de la Garza

C.P. Jorge Morales Treviño

Ing. Jorge García Segovia

Ing. Antonio Elosúa González

Ing. Patricio Morales Sada

Ing. Ernesto Martens Rebolledo

Sr. Remko Been Van Es

C.P. Ernesto Ortíz Lambretón

Lic. Ernesto Ortíz de la Garza

Lic. Eugenio Garza Herrera

Ing. Andrés Garza Herrera

Lic. Francisco Garza Zambrano

Lic. Fernando Rivero Larrea.”

Lic. Ernesto Canales Santos

Lic. Esteban Rivero González

Lic. Everardo Elizondo Almaguer

Ing. Pedro Rivero González

- 14 “Se reelige a los señores Lic. José Antonio Rivero Larrea y C.P. José Hilario Madero Marcos como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, respectivamente, con las facultades inherentes a su cargo.”
- 15 “Se reelige a los señores Licenciados Juan Pablo del Río Benítez y Almaquio Basurto Rosas, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros del Consejo de Administración.”
- 16 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Comité Ejecutivo y de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad, así como de sus Secretarios y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”
- 17 “Se resuelve reelegir y/o designar a los integrantes del Comité Ejecutivo y, de acuerdo con lo propuesto al respecto por el Consejo de Administración, reelegir

y/o designar como integrantes de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad a las siguientes personas:

### **COMITÉ EJECUTIVO**

Jose Antonio Rivero Larrea – Presidente  
José H. Madero Marcos  
Jorge Morales Treviño  
Ernesto Ortiz Lambretón  
José Antonio Rivero González  
Esteban Rivero González

### **COMITÉ DE AUDITORIA**

C.P. Pedro Reynoso Ennis	Presidente
C.P. Ernesto Ortíz Lambretón	Miembro
C.P. Jorge Morales Treviño	Miembro
Lic. José Antonio Rivero Larrea	Invitado Permanente
C.P. José Hilario Madero Marcos	Invitado Permanente
Ing. Gustavo A. Cárdenas Aguirre	Invitado Permanente
C.P. Samuel Melendez Soto	Invitado Permanente
Lic. Juan Pablo del Río Benítez	Secretario, No Miembro

### **COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS**

C.P. Ernesto Ortíz Lambretón	Presidente
C.P. Pedro Reynoso Ennis	Miembro
C.P. Jorge Morales Treviño	Miembro
Lic. José Antonio Rivero Larrea	Invitado Permanente
C.P. José Hilario Madero Marcos	Invitado Permanente
Ing. Gustavo A. Cárdenas Aguirre	Invitado Permanente
C.P. Samuel Melendez Soto	Invitado Permanente
Lic. Juan Pablo del Río Benítez	Secretario, No Miembro”

- 18 "Se aprueba otorgar emolumentos a los miembros Propietarios o Suplentes del Consejo de Administración, así como a su Secretario o Prosecretario, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mas el impuesto correspondiente y una moneda de cincuenta pesos oro (un centenario) por cada reunión del Consejo de Administración o del Comité Ejecutivo a la que asistan; en cuanto a Juntas de Comités de Auditoría y del de Prácticas Societarias, los emolumentos correspondientes a sus miembros y Secretario que asistan a dichas Juntas serán de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mas el impuesto correspondiente y una moneda de cincuenta pesos oro (un centenario) por cada una de las reuniones conjuntas a las que asistan.”
- 19 “Se resuelve que, en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los miembros de su Consejo de Administración, así como a los miembros de sus Comités, Secretarios y Prosecretario, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento

o investigación que se inicie en México o en cualesquiera de los países en cuyos mercados de valores se encuentren registrados o coticen los valores emitidos por la Sociedad u otros valores emitidos con base en dichos valores, en los que dichas personas pudieran verse involucradas, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, en el entendido de que el propio Consejo queda facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentre usando la Sociedad en el caso que corresponda.”

- 20 “Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a las personas señaladas en la resolución inmediata anterior, por lo que se refiere a su actuación en ejercicios anteriores, continuaran en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley.”
- 21 “Se aprueba, en este acto, establecer la cantidad de \$400’000,000.00 M.N. (cuatrocientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) como el monto máximo de los recursos que la Sociedad podrá destinar a la compra de acciones propias o de títulos de crédito que representen dichas acciones, en el entendido de que la adquisición y colocación de las acciones propias de que se trate, se realizarán por la Sociedad a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. al precio de mercado y con observancia de las demás disposiciones que al efecto se señalan en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, en el Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y en el Artículo 56 a 63 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” (Circular Única). Los señores José Antonio Rivero Larrea, José Hilario Madero Marcos y Gustavo Cárdenas Aguirre, quedan autorizados para manejar, de manera indistinta, los recursos del fondo de compra de acciones propias de la Sociedad, así como para llevar a cabo la adquisición y colocación de dichas acciones.”
- 22 “En cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y por la Fracción III del Artículo 60 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se toma nota de lo informado por el Consejo de Administración, a través de su Presidente, el Lic. José Antonio Rivero Larrea, en el sentido de que las Políticas en Materia de Adquisición de Acciones Propias de la Sociedad no fueron objeto de modificación alguna durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008.”
- 23 “Se toma nota de lo informado por el Presidente del Consejo de Administración, en el sentido de que conforme a los registros contables de la Sociedad ésta adquirió durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008, a través de operaciones realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la cantidad de 908,500 acciones de la Serie “B” de las emitidas por ella misma y, por otra parte, recolocó en el mismo ejercicio la cantidad de 482,300 acciones de dicha Serie de conformidad con el Programa de Recompra de Acciones, derivado de lo cual existe un saldo al 31 de diciembre de 2008 de acciones recompradas mantenidas en la Tesorería de la Sociedad de 524,500 acciones de la Serie “B”.”

- 24 “Se revocan los poderes otorgados por la Sociedad a los señores Lorenzo Belden Torres, Olga Patricia Orozco Lara, Arturo Arellano de Santiago, Gustavo Adrián Cárdenas Aguirre y Gustavo Cárdenas Aguirre, mediante Escritura Pública Número 580 (quinientos ochenta), de fecha 3 de Mayo de 2005, otorgada ante el Licenciado José Martínez González, Titular de la Notaría Pública Número 29 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 57921\*9, el día 3 de Mayo de 2005.”
- 25 “Se autoriza indistintamente a los señores José Antonio Rivero Larrea, José Hilario Madero Marcos, Gustavo Adrián Cárdenas Aguirre, Karina del Rosario Castañeda Torres, Jessica Alejandra Fernández Cisneros, Mayela Chávez Moreno, Juan Pablo del Río Benítez, Almaquio Basurto Rosas, Hermes Sanchez Alvarez, Leticia Delgado Hernández y Lorena Crabtree Ramírez, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, en caso de considerarlo necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.”
- 26 “Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo IX.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes”.